

**TRAMITACIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA FORMATIVA PARA RESIDENTES EXTRANJEROS
EN EL INSITUTO DE PSIQUIATRÍA Y SALUD MENTAL
DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN**

1. En primera instancia contactar con los tutores de residentes al siguiente mail: **rotacionexternaSM.hgugm@salud.madrid.org**, indicando dispositivo en el que se quiere rotar y fechas, y esperar confirmación de disponibilidad y reserva de plaza.
2. Una vez obtenida la conformidad de los tutores, esperar a que el Ministerio de Sanidad abra el plazo para las Estancias Formativas (normalmente suele abrir plazo dos veces al año). Una vez abierto dicho plazo, deberán enviar a la Comisión de Docencia del HGUGM (comisiondedocencia.hgugm@salud.madrid.org) solicitud formal de la estancia con sus datos personales, nombre, apellidos, número de NIE o Pasaporte, año de Residencia, fechas y objetivos. La Comisión de Docencia le enviará documento de aceptación firmado por el Jefe de Estudios y solicitará el Informe favorable de la Consejería. Ambos documentos son los que deberá adjuntar a la solicitud de la estancia formativa en el Ministerio. Es muy importante que consulten las fechas que ofertan en el Ministerio, no se deberán hacer solicitudes de estancias formativas que no se adecuen a las fechas ofertadas. **Nota:** No vale un mail, una carta sin membrete, ni firma, etc...
3. La página del Ministerio de Sanidad donde se inscriben las solicitudes (EN PLAZO ABIERTO) es el siguiente link y deberán seguir las instrucciones:

<https://www.sanidad.gob.es/areas/profesionSanitarias/profesion/estanciasFormativasExtranjeros/home.htm>
4. **Si es aceptado y autorizado por el Ministerio de Sanidad**, a su incorporación en nuestro Hospital deberá aportar en la COMISIÓN DE DOCENCIA de nuestro hospital, la siguiente documentación según consta en las instrucciones del Ministerio:
 1. Certificado original (con apostilla de La Haya) expedido por el país de origen [1] en los tres meses anteriores al inicio de la estancia, que acredite que el interesado no ha sido condenado en su país por algún delito de naturaleza sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 2. Declaración jurada de que el interesado no haya sido suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión o especialidad en el país de origen.
 3. Seguro de asistencia sanitaria, así como de riesgos derivados de la responsabilidad civil en que pudiera incurrir como consecuencia de las actividades llevadas a cabo durante su estancia formativa.
 4. Informe de examen médico, realizado en un centro sanitario español, al que se someterá el solicitante, con el fin de verificar su estado de salud, la ausencia de enfermedades infecto-contagiosas y las vacunas que se consideren pertinentes.